



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejal

D^a. M. Isabel Herrera Cabezas

D. Ángel Borrás Diego

D.^a Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rive

D^a. Alicia Del Hierro Buitrago

D. Manuel A. Albalate Laguna

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega

Secretario:

D. Carlos Cardoso Zurita

En Piedrabuena, siendo las 20:35 horas del día 10 de julio de 2019, en el Salón de Sesiones, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste a la sesión excusando su ausencia la concejal D^a. Alicia García Rincón Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1º.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.-

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de la sesión constitutiva de la nueva corporación municipal de fecha 15 de junio de 2019 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma se considera aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

2.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES RESPECTIVOS.

- Se da cuenta por el Sr. Secretario que de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo escrito presentado por los concejales electos, queda constituidos los siguientes grupos municipales y designados los portavoces respectivos:

1º.- Grupo Popular: Formado por los siguientes miembros: D. Alicia del Hierro Buitrago, D. Manuel Albalate Laguna, D. Cristina Peña Laguna y D. Beatriz Moreno Ortega

Portavoz titular: D. Alicia del Hierro Buitrago, y portavoz suplente D. Manuel Albalate Laguna.

2º.- Grupo Socialista: Formado por los siguientes miembros: D. José Luis Cabezas Delgado, D. M. Isabel Herrera Cabezas, D. Angel Borrás Diego, D. Elena Delgado Avileo, D. Alicia García Rincón, D. Rafael Sánchez Fernández y D. Angel Aceña Rivero.

Portavoz titular: D. José Luis Cabezas Delgado, y portavoz suplente D. M. Isabel Herrera Cabezas.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueban las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente propone Fijar la la realización de sesiones ordinarias de Pleno con una periodicidad mensual, en la última semana del mes estableciendo el horario de 21 horas en verano/primavera y las 20 horas en otoño/invierno

A continuación se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, que corresponde a la totalidad de los miembros de la corporación presentes.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

En consecuencia por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno acuerda:

Primero.- Fijar la la realización de sesiones ordinarias de Pleno con una periodicidad mensual, en la última semana del mes estableciendo el horario de 21 horas en verano/primavera y las 20 horas en otoño/invierno

4.- RÉGIMEN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS PARA CONCEJALES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Propuesta de Alcaldía de asignación económica por asistencia a órganos colegiados señalando que es una cantidad fija para toda la legislatura, se ha incrementado respecto a la anterior legislatura aproximadamente 20 € :

ORGANO COLEGIADO	ASISTENCIA (Cantidades Netas)
Plenos	Concejales: 195 euros
	Presidente: 312 euros (60%+)
Junta de Gobierno Local	Concejales: 95 euros
	Presidente: 152 euros (60%+)
Comisión Informativa	Concejales: 95 euros
	Presidente: 152 euros (60%+)
Asistencia a Mancomunidades /Entidades Supramunicipales en calidad de representante del Ayuntamiento.	195 euros



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Limitación Mensual Asistencia a órganos colegiados	Concejales: 395 €.
	Alcalde: 695 €

Pregunta la portavoz popular D. Alicia del Hierro Buitrago si se incluyen las dietas en esas cantidades y cuál es el motivo del incremento.

Le responde el Sr. Alcalde señalando que no se integran las dietas, su grupo cree que es justo que se abone asistencia ya que se dedica tiempo al Ayuntamiento, la subida es lógica a la subida de la vida siendo simbólica; en todo caso se puede rechazar las asistencias si no esta de acuerdo en cobrarlas.

A continuación se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, que corresponde a la totalidad de los miembros de la corporación presentes.

En consecuencia por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno acuerda:

Primero.- Fijar el siguiente régimen de asignación económica por asistencia a órganos colegiados:

Plenos	Concejales: 195 euros
	Presidente: 312 euros
Junta de Gobierno Local	Concejales: 95 euros
	Presidente: 152 euros
Comisión Informativa	Concejales: 95 euros
	Presidente: 152 euros



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Asistencia a Mancomunidades /Entidades Supramunicipales en calidad de representante del Ayuntamiento.	195 euros
Limitación Mensual Asistencia a órganos colegiados	Concejales: 3950 €.
	Alcalde: 695 €

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y CONSEJOS SECTORIALES.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta en relación con el punto en cuestión:

“Propuesta de Alcaldía

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del RD 2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la composición de las Comisiones Informativas de acomodara a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación , que es la siguiente:

(PSOE: 63%; PP: 36 %)

1º.- Comisión de Cuentas y Hacienda: Preceptiva. Informara sobre la Cuenta General de cada ejercicio.

. Estructura:

Miembros	Distribución	Concejales
7	5 PSOE	



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

	2 PP	

A continuación se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, que corresponde a la totalidad de los miembros de la corporación presentes.

En consecuencia por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes Comisiones Informativas:

1º.- Comisión de Cuentas y Hacienda: Preceptiva. Informara sobre la Cuenta General de cada ejercicio.

Estructura: Integrada por 5 representantes el grupo socialista y 2 representantes del grupo popular.

6.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

El Sr. Alcalde da lectura de la propuesta del punto en cuestión:

“Propuesta de Alcaldía.

Se propone la creación de la Junta de Gobierno Local posibilidad contemplada en el apartado b) del número 1 del artículo 20 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Local y 35.2d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 con la finalidad de agilizar la actividad municipal así como dar mayor participación en la toma de decisiones a los concejales del equipo de gobierno, estando integrada por el Sr. Alcalde y los siguientes concejales:

JOSE LUIS CABEZAS DELGADO (Alcalde)
ISABEL HERRERA CABEZAS
ANGEL BORRAS DIEGO
ELENA DELGADO AVILEO

La periodicidad de reuniones ordinarias será de 2 sesiones al mes.”

Interviene el Sr. Alcalde señalando que la Junta de Gobierno no es obligatoria en los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes pero creemos que es operativa y da agilidad a la gestión municipal.

Se da la palabra al concejal portavoz del grupo popular D. Alicia del Hierro Buitrago que solicita que las acta de las Junta de Gobierno se les faciliten con mayor periodicidad.

A continuación se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, que corresponde a la totalidad de los miembros de la corporación presentes.

En consecuencia por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno acuerda:

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local con la finalidad de agilizar la actividad municipal, estando integrada por el Sr. Alcalde y los siguientes concejales:



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

JOSE LUIS CABEZAS DELGADO (Alcalde)
ISABEL HERRERA CABEZAS
ANGEL BORRAS DIEGO
ELENA DELGADO AVILEO

Segundo.- La periodicidad de reuniones ordinarias será de 2 sesiones al mes.

7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE LAS QUE FORMA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta en relación al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los Órganos colegiados de carácter supramunicipal en los que participa este Ayuntamiento.

A continuación se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, que corresponde a la totalidad de los miembros de la corporación presentes.

En consecuencia por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno acuerda:

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento en los órganos supramunicipales a los siguientes miembros de la corporación:

1.-CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Titular: ISABEL HERRERA CABEZAS

Suplente: RAFAEL SANCHEZ FERNANDEZ

2.-CONSEJO ESCOLAR

Titular: ELENA DELGADO AVILEO

Suplente: RAFAEL SANCHEZ FERNANDEZ



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

3.-MANCOMUNIDAD GUADIANA

Titular: ANGEL BORRAS DIEGO

Suplente: JOSE LUIS CABEZAS DELGADO

4.-ASOCIACIÓN DE DESARROLLO "ENTREPARQUES" (MONTES NORTE)

Titular: ISABEL HERRERA CABEZAS

Suplente RAFAEL SANCHEZ FERNANDEZ

5.-MANCOMUNIDAD VALLE DEL BULLAQUE

Titular: ANGEL BORRAS DIEGO

Suplente: JOSE LUIS CABEZAS DELGADO

6.- COMISION LOCAL DE PASTOS:

Titular: ALICIA GARCIA RINCON

Suplente: JOSE LUIS CABEZAS DELGADO

Segundo.- Dar cuenta de los citados nombramientos a las respectivas entidades supramunicipales.

8.- DECLARACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de Alcaldía en relación con el punto en cuestión:

“Propuesta de Alcaldía

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Determinar que el concejal D. Rafael Sánchez Fernández realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: a fin de poder efectuar un seguimiento detallado de los servicios municipales y poder prestar una atención a los vecinos más inmediata.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El concejal D. Rafael Sánchez Fernández , percibirá una retribución anual bruta de 33.396, 58 €.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.”

Se da la palabra al concejal portavoz del grupo popular D. Alicia del Hierro Buitrago que manifiesta que su grupo votará en contra , el Alcalde dijo que tendría dedicación exclusiva en campaña y no nos parece bien que sea otra persona la que tenga la dedicación.

Interviene el Sr. Alcalde , D. José Luis Cabezas Delgado que señala que se dedica en cuerpo y alma al Ayuntamiento todos los días y participo en todas las cuestiones .

Se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, que corresponde a los miembros del grupo socialista presentes.

Votos en contra: 4, que corresponde a los miembros del grupo popular.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta el Pleno Acuerda:

Primero. Determinar que el concejal D. Rafael Sánchez Fernández realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: a fin de poder efectuar un seguimiento detallado de los servicios municipales y poder prestar una atención a los vecinos más inmediata.

Segundo. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

— El concejal D. Rafael Sánchez Fernández , percibirá una retribución anual bruta de 33.396, 58 €.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

9.-. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da lectura de la propuesta de Alcaldía en relación con el punto en cuestión:

“Propuesta de Alcaldía.

Se propone que habiéndose creado la Junta de Gobierno Local y dado que a juicio de esta Alcaldía es conveniente para una mejor gestión municipal que dicho órgano participe activamente en todas las materias que son objeto de dicha gestión, esta Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de la delegación a la Junta de Gobierno Local de las siguientes materias siguiendo el nomenclátor del artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local :

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1. ° *La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.*
2. ° *La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.*

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.”

Votos a favor: 10, que corresponde a la totalidad de los miembros de la corporación presentes.

En consecuencia por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno acuerda:

Primero.- Delegar a la Junta de Gobierno Local de las siguientes materias siguiendo el nomenclátor del artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local:

- n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 1. ° La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 2. ° La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.”

10.-. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta al Pleno por el Sr. Secretario de los Decretos de la Alcaldía n.º 267/2019 y 268/2019 de fecha 24/06/2019 que a continuación se transcriben literalmente:

“DECRETO DE ALCALDÍA N.º 267/2019

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO***

PRIMERO. Designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Piedrabuena a los siguientes Concejales:

-1ª Teniente de Alcalde: D. M.^a Isabel Herrera Cabezas.

-2º Teniente de Alcalde: D. Ángel Borrás Diego.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, y por su orden de nombramiento le corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luis Cabezas Delgado, en Piedrabuena, a 24 de junio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.”



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 312/2019

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:***

PRIMERO. Delegar en la 1ª Teniente de Alcalde D. M. Isabel Herrera Cabezas las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- o Cultura.
- o Servicios Sociales.

SEGUNDO. Delegar en la 2º Teniente de Alcalde D. Ángel Borrás Diego las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- o Turismo.
- o Participación Ciudadana.
- o Seguridad y Protección Civil.

TERCERO. Delegar en el Concejal D. Alicia García Rincón las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- o Promoción Empresarial y Empleo.
- o Juventud.

CUARTO. Delegar en la Concejal D. M.ª Elena Delgado Avileo las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- o Educación

QUINTO. Delegar en el Concejal D. Rafael Sánchez Fernández las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- o *Mantenimiento e Instalaciones Municipales.*
- o *Festejos.*
- o *Agricultura y Medio Ambiente.*

SEXTO. *Delegar en el Concejal D. Ángel Aceña Rivero las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:*

- o *Deporte.*

SEPTIMO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luis Cabezas Delgado, en Piedrabuena, a 10 de julio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe."

11.- - DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES 2020.

Por el Sr. Alcalde se propone como Fiestas Locales para el año 2020 los días 15 de mayo y 14 de septiembre. Asimismo señala que para el futuro habría que plantear con las Asociaciones la posibilidad, dado el auge de la Fiesta de las Cruces y Mayos, que siempre sea fiesta local el día de la Cruz en vez de la festividad de San Isidro desplazando esta última al fin de semana.

A continuación se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10, que corresponde a la totalidad de los miembros de la corporación presentes.

En consecuencia por unanimidad, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Pleno acuerda:

Primero. - Acordar como festividades locales para el año 2020 los siguientes días: 15 de mayo y 14 de septiembre del año 2020.

Segundo - Dar comunicación de este acuerdo al Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM.



Nº 5/2019

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Carlos Cardosa Zurita